

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **MUNDO ASERTA**, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**MUNDO ASERTA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GÓMEZ, Y POR LA OTRA PARTE,

_____ A QUIEN EN
LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO
POR _____,

A QUIENES EN SU CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**MUNDO ASERTA**” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que su representada es una Sociedad Anónima debidamente constituida conforme a la Ley de la materia, lo cual se acredita conforme a la Escritura Pública Número 94,150, de fecha 11 de septiembre del año 2014, pasada ante la fe del Notario Público No. 22, de la Ciudad de México, Licenciado José Ángel Fernández Uría;
- b) Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento el ubicado Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Correo Electrónico: oficinadeprivacidad@aserta.com.mx, Teléfono: 5447-3800 y 5447-3900 Ext. 3812 y 3864 y contar con el Registro Federal de Contribuyentes No. MAS140911SZ0;
- c) Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este acto, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, por lo que puede contraer derechos y obligaciones a nombre de su representada;
- d) Que su objeto social consiste en llevar a cabo todos los actos que sean compatibles, análogos o conexos a la intermediación, mediación y asesoría de operaciones mercantiles con el público en general;
- e) Que está interesada en promover y ampliar sus operaciones, mediante el auxilio de prestadores de servicios, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR**” que tengan la preparación y elementos necesarios para actuar como tales y que estén en contacto con personas físicas o morales a quienes les interesen diversos productos o servicios mismos que se detallan en los anexo(s), los cuales firmados por “**LAS PARTES**”, forman parte integrante del presente contrato;
- f) **DATOS PERSONALES.- AVISO DE PRIVACIDAD.- MUNDO ASERTA, S.A. DE C.V., con domicilio en Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Correo Electrónico: oficinadeprivacidad@aserta.com.mx, Teléfono: 5447- 3800 y 5447-3900 Ext. 3812 y 3864, es responsable del tratamiento de sus datos personales, y le informa que recabamos y utilizamos sus datos para las siguientes Finalidades Principales que dieron origen y son necesarias para la existencia, mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica entre usted y LA ENTIDAD, para:**
 - a. Tomamos a nuestro cargo la gestión para acercarlo y ponerlo en contacto con el mercado de oferta y demanda a través de nuestros servicios de intermediación, referenciación, mediación y asesoría en operaciones mercantiles para contratar productos y servicios;
 - b. Prestar servicios para la gestión, vinculación y contratación de diversos productos de Seguros, incluyendo el seguro de Responsabilidad Civil;
 - c. Prestarle servicios de todo tipo de actividades empresariales;
 - d. Gestionar y dar seguimiento administrativo a los servicios solicitados y en tanto subsista relación jurídica entre las partes del contrato celebrado;
 - e. Proveer los servicios y productos que ha solicitado, incluyendo su facturación, cobranza, formación de expedientes, y su conservación;
 - f. Informarle sobre cambios en los servicios que se están prestando;
 - g. Cumplir las obligaciones contraídas con usted mediante contratos y/o convenios;
 - h. Cumplir con obligaciones de ley;
 - i. Ejecutar los convenios y contratos celebrados entre LA ENTIDAD poseedora de los Datos Personales y tercero(s) con quienes la primera ha celebrado acuerdos, contratos y convenios para la prestación de servicios, tales como los de Intermediación entre el público en general a través de agentes de seguros y fianzas autorizados; los de tipo jurídico, administrativo, de representación comercial; de auditoría, incluyendo la comunicación de sus Datos Personales para el cumplimiento de la finalidad contratada por cuenta de LA ENTIDAD y solo para el efecto de que se cumplan con las finalidades descritas en este Aviso de Privacidad;
 - j. Conservación, integración y/o consulta de sus Datos Personales en expedientes de identificación por parte de cualquiera de las Entidades que conforman el Grupo Financiero Aserta y aquellas sociedades vinculadas accionariamente;
 - k. Prestarle servicios informativos que estén relacionados con el servicio contratado o adquirido por usted;
 - l. Fines estadísticos

Cuando visita nuestra oficina:

- m. Para controlar el acceso en nuestras instalaciones y mantener un control de seguridad en las mismas;
- n. Cuando se registra como usuario en portal de internet para la prestación de servicios a través de medios electrónicos.

Finalidades Secundarias o Accesorias mismas que no son necesarias en la relación jurídica existente entre usted y LA ENTIDAD y para las cuales requerimos otorgue su consentimiento a través de Anexo de autorización específico provisto dentro de la documentación contractual utilizada por LA ENTIDAD:

- o. Para permitir el acceso a su perfil, acorde a las autorizaciones que se le ha sido otorgado derivada de la relación contractual que existe entre usted y la entidad.
 - p. Con fines de promoción, prospección comercial, de publicidad y de mercadotecnia para ofrecerle nuevos servicios y productos de LA ENTIDAD.
 - q. Con fines de promoción, prospección comercial, de publicidad y de mercadotecnia para ofrecerle nuevos servicios y productos por parte de cualquiera de las Empresas del Grupo Financiero Aserta incluyendo a sus subsidiarias o empresas vinculadas accionariamente y que operan bajo las mismas políticas de Protección de Datos Personales que LA ENTIDAD.
 - r. Prestarle servicios informativos de carácter social, recreativo, deportivo, cultural y promocional.
 - s. Evaluar la calidad de los servicios que brindamos
 - t. Podrá acceder a sus datos personales para ver, actualizar o ejercer cualquiera de sus derechos relacionados con su información personal en posesión de "MUNDO ASERTA" en términos de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición consignados en la ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de Particulares, cuando lo estime necesario, y mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: oficinadeprivacidad@aserta.com.mx o establecer comunicación personal o telefónica a través de los medios señalados en el cuerpo de este Aviso de Privacidad.
- g) Que es su deseo contratar al "EL PRESTADOR" para que le proporcione los servicios que se describen en la Cláusula Primera del presente Contrato, y en la forma y términos descritos en el presente instrumento.

II. DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que su representada es una Sociedad _____, debidamente constituida conforme a la ley de la materia, lo cual se acredita conforme a la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Lic. _____;
- b) Que para los efectos legales del presente contrato, su representada designa como su domicilio el ubicado en _____;
- c) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número _____;
- d) Que su representante legal tiene las facultades necesarias para la celebración de este acto, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, por lo que puede contraer derechos y obligaciones a nombre de su representada;
- e) Que su representada cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para proporcionar a "MUNDO ASERTA" los servicios profesionales que se describen en el presente contrato, así como contar con los elementos propios suficientes para la prestación de dichos servicios;
- f) Que cuenta con los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios, así como con la solvencia económica suficiente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de este contrato para promover y ampliar las operaciones de "MUNDO ASERTA";
- g) Que se hace sabedor de que "MUNDO ASERTA", es una empresa vinculada accionariamente a Grupo Financiero Aserta; Por lo que cumple debe cumplir con las medidas y procedimientos mínimos que para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal; Por lo que manifiesta, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en dichos artículos;
- h) Que el origen y procedencia de los recursos con que opera u operará proceden de actividades lícitas, que las operaciones a realizar al amparo de este contrato no tienen como finalidad realizar actividades ilícitas, favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos antes mencionados; Que no tiene objeción y se obliga a proporcionar a "MUNDO ASERTA" información y documentación verídica que le sea solicitada para integrar el expediente de identificación requerido por la sociedad antes precisada y para los efectos ya señalados;
- i) Que ha leído el Aviso de Privacidad declarado por "MUNDO ASERTA" relativo al uso de la información y datos personales que le son solicitados, por lo que manifiesta que comprende su alcance y que con la firma de este instrumento consiente en proporcionar los datos personales e información que le sea requerida para los propósitos señalados y en los términos que le han sido dados a conocer a través de este instrumento;
- j) Que no existe ningún conflicto de intereses derivado de la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni negocios personales en virtud de los cuales hubiere proporcionado algún beneficio a los funcionarios y empleados de "MUNDO ASERTA" o a terceras personas;
- k) Que es deseo de su representada el contratarse en los términos del presente contrato con "MUNDO ASERTA" para proporcionarle los servicios que se describen en la Cláusula Primera del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgar las siguientes cláusulas:

CAPITULO DEFINICIONES

Para efectos del presente contrato se define lo siguiente:

- **“EL PRESTADOR”**: Persona moral que contacte a terceros, que serán denominados para efectos del presente contrato como **“CLIENTES POTENCIALES”** con **“MUNDO ASERTA”**, para promover y ampliar las operaciones de ésta última, a través de la referenciación de **“SERVICIOS”** contemplados en los anexo(s) del presente contrato;
- **“INSTITUCIÓN”**: Será la sociedad anónima autorizada para organizarse y operar conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en adelante LISF, como institución de seguros, siendo su objeto la realización de operaciones en los términos de la LISF;
- **“CLIENTES POTENCIALES”**: Personas físicas o morales a quienes les interese la contratación o adquisición de los **“SERVICIOS”**;
- **“SERVICIOS”**: Operaciones y ramos de seguros autorizados a la **“INSTITUCIÓN”** por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para ser comercializados, promocionados o emitidos a través de dicha **“INSTITUCIÓN”**.

Los **“SERVICIOS”** definidos en el párrafo que antecede, serán referenciados a **“CLIENTES POTENCIALES”** por parte de **“EL PRESTADOR”** para promover y ampliar las operaciones de **“MUNDO ASERTA”** y la aceptación de dichos **“SERVICIOS”** por parte de los **“CLIENTES POTENCIALES”**, en su caso, se formalizarán mediante la celebración del contrato de seguro correspondiente y siempre a través de la emisión de las pólizas de seguro por parte de la **“INSTITUCIÓN”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En este acto **“MUNDO ASERTA”** encomienda a **“EL PRESTADOR”**, quien acepta llevar a cabo las siguientes actividades principales:

- a) Contactar y proponer a **“CLIENTES POTENCIALES”** para promover y ampliar las operaciones de **“MUNDO ASERTA”**;
- b) Referenciar los **“SERVICIOS”** que se mencionan en el anexo(s) del presente contrato;
- c) Proporcionar atención al público en general respecto a los **“SERVICIOS”** descritos en los anexos del presente contrato.

Lo anterior con la finalidad de que los **“CLIENTES POTENCIALES”** puedan adquirir los **“SERVICIOS”** que requieran, exclusivamente a través de los funcionarios o empleados de la **“INSTITUCIÓN”**, así como de las aplicaciones o medios de tecnología de la información establecidos y determinadas por **“MUNDO ASERTA”**.

El desarrollo de las actividades a que hace referencia el presente contrato, serán llevadas a cabo por el **“EL PRESTADOR”** a través de las personas que para dichos efectos se valga, con base en su experiencia como persona moral, valiéndose exclusivamente de su capacidad de organización y elementos propios, de forma independiente y sin actuar o encontrarse en ningún momento bajo la subordinación, dirección, organización o instrucción de **“MUNDO ASERTA”**, obligándose a sacar en paz y a salvo a **“MUNDO ASERTA”** de cualquier contingencia o demanda de cualquier naturaleza, incluida la laboral y de seguridad social. De esta forma **“EL PRESTADOR”** únicamente se limitará a contactar y proponer a **“CLIENTES POTENCIALES”** para que **“MUNDO ASERTA”** promueva y amplíe sus operaciones, por lo cual el **“EL PRESTADOR”** no se encontrará de modo alguno obligado y/o comprometido a lograr resultados preestablecidos o predeterminados con **“MUNDO ASERTA”**.

Las funciones de **“EL PRESTADOR”** incluyen la realización de todo tipo de actos y gestiones que le permitan al mismo, aprovechar oportunidades en el mercado para proponer negocios, llevando a cabo la difusión de los **“SERVICIOS”** establecidos en el presente documento de la **“INSTITUCIÓN”** propuestas por **“MUNDO ASERTA”**, a fin de que el público consumidor conozca los **“SERVICIOS”**, aclarando que este contrato le prohíbe expresamente la venta y colocación de los **“SERVICIOS”** a nombre propio y a nombre de terceros, por estar reservada esa actividad a agentes de seguros autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o en su caso directamente por la **“INSTITUCIÓN”**.

“EL PRESTADOR” se obliga a prestar sus servicios directamente, siendo éste el único responsable absoluto de las obligaciones de este contrato, obligándose a sujetarse a todos las leyes, reglamentos, normas mexicanas, normas oficiales mexicanas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias involucradas en el objeto de este contrato, como lo son la confidencialidad, las medidas legales, técnicas, administrativas necesarias para cumplir con la seguridad de la información y la debida protección de datos personales de los **“CLIENTES POTENCIALES”**, la protección y respaldo de la información y recursos de **“MUNDO ASERTA”** que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal; A capacitarse en los términos y materias en que **“MUNDO ASERTA”** se lo requiera, o acreditar que cuenta con conocimientos específicos para cumplir con el objeto de este contrato.

De igual forma, **“EL PRESTADOR”** se obliga a informar a **“MUNDO ASERTA”** con por lo menos 45 (cuarenta y cinco) días naturales de anticipación, respecto de cualquier reforma a su objeto social o en su organización interna que pudiera afectar el objeto de la contratación.

SEGUNDA.- A fin de llevar a cabo las actividades que le son propias como resultado de la celebración del presente contrato, el **“EL PRESTADOR”** deberá realizar lo siguiente de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Identificará a aquellos **“CLIENTES POTENCIALES”** que estén interesados en contratar los **“SERVICIOS”** descritos en el presente instrumento;
- b) Hacer del conocimiento de **“MUNDO ASERTA”** el interés de aquellos **“CLIENTES POTENCIALES”** que se benefician en adquirir los **“SERVICIOS”** que **“MUNDO ASERTA”** pueda promover para ampliar sus operaciones;
- c) En caso de que los **“CLIENTES POTENCIALES”** de **“EL PRESTADOR”**, no sean del interés de la **“INSTITUCIÓN”**, ésta se lo hará saber a **“MUNDO ASERTA”**, quien a su vez se lo hará saber a **“EL PRESTADOR”** mediante aviso por cualquier medio de comunicación permitido por la legislación aplicable y sin ninguna responsabilidad para **“LAS PARTES”**, en caso contrario y de llevarse a cabo la aceptación de la contratación de los **“SERVICIOS”** a través de las personas facultadas para ello determinadas por la **“INSTITUCIÓN”** o de las aplicaciones o medios de tecnología de la información establecidos por **“MUNDO ASERTA”**, **“EL PRESTADOR”** informará a los **“CLIENTES POTENCIALES”**.

Lo establecido en el presente inciso, **“MUNDO ASERTA”** lo deberá notificar por cualquier medio de comunicación permitido por la legislación aplicable a los **“CLIENTES POTENCIALES”**, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la aceptación o rechazo por parte de la **“INSTITUCIÓN”** de la contratación de los **“SERVICIOS”**.

Ahora bien, para el caso de los **“SERVICIOS”** emitidos únicamente por la **“INSTITUCIÓN”** que corresponda, a través de los funcionarios y empleados de éstas, así como de las aplicaciones o medios de tecnología de la información establecidos y determinadas por **“MUNDO ASERTA”**, el punto c) antes referido, se realizará conforme a las reglas de negocios o políticas internas que se hayan establecido para tal efecto.

TERCERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que los **“SERVICIOS”** que sean del interés de los **“CLIENTES POTENCIALES”** de **“EL PRESTADOR”**, serán analizados y en su caso emitidos únicamente por la **“INSTITUCIÓN”** que corresponda, a través de los funcionarios y empleados de éstas, así como de las aplicaciones o medios de tecnología de la información establecidos y determinadas por **“MUNDO ASERTA”**; Sin que sea facultad de **“MUNDO ASERTA”** emitir directamente dichos **“SERVICIOS”**.

CUARTA.- **“LAS PARTES”** convienen en que la **“INSTITUCIÓN”** junto con los **“CLIENTES POTENCIALES”** del **“EL PRESTADOR”**, serán los únicos que celebren en su caso, el contrato final o definitivo o la emisión de las pólizas de seguros de los **“SERVICIOS”** contratados. De acuerdo a lo anterior, **“MUNDO ASERTA”** acepta y consiente en este acto, que el **“EL PRESTADOR”** no será responsable, bajo ninguna circunstancia de la validez, certeza, precisión de la información y contenido de los contratos o de las pólizas de seguros que se llegasen a suscribir entre la **“INSTITUCIÓN”** y los **“CLIENTES POTENCIALES”**, así como de los **“SERVICIOS”** y su atención por parte de la **“INSTITUCIÓN”**.

En términos de lo anterior, **“MUNDO ASERTA”** se obliga a sacar en paz y a salvo al **“EL PRESTADOR”**, de cualquier demanda judicial que interpongan los **“CLIENTES POTENCIALES”** en contra del **“EL PRESTADOR”**, derivada de las operaciones celebradas con la **“INSTITUCIÓN”** y al amparo del presente contrato.

QUINTA.- **“MUNDO ASERTA”** pagará a **“EL PRESTADOR”** conforme a lo estipulado en el presente contrato por concepto de la prestación de servicios objeto del presente documento, una contraprestación que se determina en el anexo(s) de este contrato y que firmado por ambas partes forma parte integral del mismo.

Los honorarios determinados por **“LAS PARTES”** en el anexo(s) del presente contrato, serán pagados a **“EL PRESTADOR”** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que la **“INSTITUCIÓN”** reciba el pago total de las primas por parte de los **“CLIENTES POTENCIALES”** y previó la entrega de la factura o recibos de honorarios correspondientes que emita **“EL PRESTADOR”** a favor de **“MUNDO ASERTA”**, los cuales deberán contener todos los requisitos fiscales señalados y exigidos por la ley de la materia aplicable.

Las facturas, en archivo PDF y XML, deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico que sea indicada por **“MUNDO ASERTA”**, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de pago, de no ser así **“MUNDO ASERTA”** no estará obligada a pagar cantidad alguna a **“EL PRESTADOR”** hasta en tanto se presente la factura o recibos de honorarios conforme a lo indicado en el párrafo que antecede.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en que será responsabilidad exclusiva de la **“INSTITUCIÓN”** que emita los **“SERVICIOS”** contratados por los **“CLIENTES POTENCIALES”**, la correcta prestación de dichos **“SERVICIOS”** contratados a favor de los **“CLIENTES POTENCIALES”**

propuestos por el “**EL PRESTADOR**”, por lo que todas las acciones derivadas de dichos “**SERVICIOS**” serán responsabilidad exclusiva de la “**INSTITUCIÓN**” y no del “**EL PRESTADOR**”.

SÉPTIMA.- “**LAS PARTES**” desde este acto y durante la vigencia de éste contrato, se obligan a guardar absoluta y entera CONFIDENCIALIDAD de todos aquellos datos, documentos e información que se origine con motivo de la firma del presente contrato.

OCTAVA.- El presente contrato no crea, de forma alguna, derechos de exclusividad entre “**LAS PARTES**”.

NOVENA.- “**MUNDO ASERTA**” es legítima titular de su marca registrada que utiliza comúnmente en su operación (en lo sucesivo “**LAS MARCAS**”), de acuerdo a lo anterior, el “**EL PRESTADOR**” podrá previa autorización por escrito de “**MUNDO ASERTA**”, utilizar “**LAS MARCAS**” para los fines que justifiquen su uso y que sean informados a “**MUNDO ASERTA**” para su previa autorización, obligándose el “**EL PRESTADOR**”, en caso de la autorización otorgada, a no modificar de forma alguna la apariencia de “**LAS MARCAS**”, bajo el claro conocimiento de que el incumplimiento de lo anterior, provocaría el detrimento en el uso adecuado de “**LAS MARCAS**” y que el más mínimo uso indebido de su parte puede ser considerado como una infracción bajo el esquema de propiedad industrial en la Ciudad de México.

DÉCIMA.- Correrán a cargo del “**EL PRESTADOR**” todos los gastos necesarios para realizar el objeto del presente contrato, en virtud que recibirá un pago de honorario por la prestación de servicios correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- “**LAS PARTES**” no podrán traspasar o ceder total ni parcialmente el presente contrato, salvo con autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por tiempo indeterminado, por lo que cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá darlo por terminado en cualquier momento, previo aviso por escrito con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda la terminación, sin perjuicio de la obligación de “**MUNDO ASERTA**” de seguir pagando al “**EL PRESTADOR**” aquellos honorarios que se hubieran generado y se encuentren pendientes de pago al “**EL PRESTADOR**”, por aquéllos “**CLIENTES POTENCIALES**” que hayan adquirido “**SERVICIOS**” con anterioridad a la terminación del presente contrato o durante la vigencia del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- “**LAS PARTES**” convienen que “**MUNDO ASERTA**” podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial de los tribunales competentes, si “**EL PRESTADOR**” incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

- a) No iniciar la prestación de los servicios dentro de la fecha establecida en la cláusula conducente de este contrato;
- b) Cuando no preste los servicios de conformidad con lo dispuesto por la cláusula relativa de este contrato y en los anexo(s) que lo integran o sin motivo justificado no acata las instrucciones giradas por “**MUNDO ASERTA**”;
- c) En caso de que sea declarado en concurso mercantil o suspensión de pagos en términos de la ley de concursos mercantiles;
- d) Cuando ceda los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa por escrito de “**MUNDO ASERTA**”;
- e) En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “**LAS PARTES**” convienen que en caso de que “**EL PRESTADOR**” se encuentre en alguna de las causales indicadas en la cláusula anterior, el procedimiento de rescisión administrativa, se sujetará a lo siguiente:

- a) El procedimiento iniciará a partir de que “**MUNDO ASERTA**” le notifique a “**EL PRESTADOR**” por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolo con las estipulaciones o preceptos legales específicos que considere han sido incumplidos por “**EL PRESTADOR**”;
- b) Notificado a “**EL PRESTADOR**” el incumplimiento que se le impute, contará con un término de 15(quince) días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, término que empezará a correr a partir del día siguiente hábil a aquel en que sea notificado;
- c) Transcurrido el término para que “**EL PRESTADOR**” manifieste lo que a su derecho convenga, “**MUNDO ASERTA**” resolverá considerándolos argumentos o pruebas que éste hubiera hecho valer, aun en el supuesto de que no manifieste nada en su defensa;
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de “**MUNDO ASERTA**” deberá estar debidamente fundada y motivada y notificada a “**EL PRESTADOR**” dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula;
- e) Si las razones aducidas por la parte que sufra la medida resolutoria no desvirtúan o justifican, a juicio de la parte cumplida, el incumplimiento que se le atribuya a su contraparte, la rescisión surtirá plenos efectos desde la fecha de su notificación.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión “MUNDO ASERTA” se abstendrá, como medida precautoria de cubrir los importes resultantes de servicios ejecutados no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” convienen, en que para los efectos del presente contrato, todos los avisos, solicitudes y aprobaciones requeridas en este instrumento se realizarán de la siguiente manera:

- a) Por escrito mediante los medios que permita la legislación aplicable;
- b) Se dirigirán a “LAS PARTES” a los domicilios y áreas de responsabilidad indicados en el presente contrato, a menos que se notifique por escrito algún cambio al respecto;
- c) Si se entregan personalmente, se considerarán efectuados en el mismo día;
- d) Si se envían por correo electrónico, éste deberá ser acusado de recibido por el mismo medio.

Para todos los efectos legales a que haya lugar las partes señalan como sus domicilios los descritos en el capítulo de declaraciones de este instrumento, específicamente en las declaraciones 1) inciso b de “MUNDO ASERTA” y 2) inciso b) de “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA QUINTA.- Previamente y para efectos de la celebración del presente contrato, “EL PRESTADOR” se obliga, a recabar el consentimiento expreso de los “CLIENTES POTENCIALES” a efecto de que los datos personales que dan origen y son necesarios para la existencia, mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica que nacerá como consecuencia de la formalización de este documento para el cumplimiento del objeto del mismo, entre los “CLIENTES POTENCIALES” y “MUNDO ASERTA”, sean proporcionados en forma lícita y en cumplimiento con la regulación establecida por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares durante todo el tiempo que se encuentre vigente la relación jurídica con “MUNDO ASERTA”.

Ciertos datos de carácter personal de sus “CLIENTES POTENCIALES” que serán recabados y tratados en virtud de la celebración de este contrato, podrían incluir datos sensibles y patrimoniales conforme a lo previstos por Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (“LA LEY”), y designados en lo sucesivo como “DATOS PERSONALES”, mismos que “MUNDO ASERTA” se obliga a utilizar y a resguardar en términos del Aviso de Privacidad dado a conocer previamente al “EL PRESTADOR” en este instrumento, y el cual se encuentra a su disposición y para su consulta de manera permanente en su portal electrónico en Internet en la dirección física Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o en la siguiente dirección electrónica: Correo electrónico: oficinadeprivacidad@aserta.com.mx o solicitándolo al Teléfono: 5447-3800 y 5447-3900 Ext. 3812 y 3864.

Derivado de la realización del objeto de este contrato, cuando la “INSTITUCIÓN” recabe por su cuenta DATOS PERSONALES de los posibles “CLIENTES POTENCIALES”, pondrá a disposición de los mismos su Aviso de Privacidad mediante el cual se determine de conformidad con la legislación aplicable el uso y tratamiento que le dará a tales Datos Personales; Por lo que “MUNDO ASERTA” no es responsable del contenido publicado en otros sitios web y/o cualquier acción realizada en los mismos. Como visitante se le recomienda que antes de proporcionar, publicar, transmitir o compartir información o datos personales, usted conozca y acepte los Avisos y Políticas de Privacidad que se encuentran en los sitios WEB visitados.

“LAS PARTES” convienen en que la información calificada como “DATOS PERSONALES” de posibles “CLIENTES POTENCIALES”, que se recaben relacionada o derivada de la actividad de “EL PRESTADOR” en virtud del presente contrato, deberá mantenerse en buen resguardo, y cumplir con los deberes de confidencialidad y seguridad establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y sólo será utilizada para los fines relacionados con el contrato de seguro de que se trate y en su caso, con los establecidos en el Aviso de Privacidad que se haya dado a conocer al titular de los “DATOS PERSONALES”, por lo que dicha información no podrá mostrarse o entregarse a terceras personas, salvo en los casos previstos por el referido Aviso de Privacidad o por “LA LEY”, ni podrá comercializarse en forma alguna.

DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que existan nuevos “SERVICIOS” que se referencien al amparo del presente contrato, los términos y condiciones de cambios o adiciones deberán estar documentadas mediante el convenio modificatorio o addendum que se realice por escrito, según corresponda, ninguna de “LAS PARTES” estará obligada a implementar tales cambios o adiciones hasta que dicho convenio o addendum este aceptado por “LAS PARTES”, la notificación para la aceptación de modificaciones o adiciones se realizará a través de los medios de comunicación que la legislación civil aplicable contemple, y el acuse de recibo de dicha notificación será prueba fehaciente de aceptación de la prestación de los nuevos “SERVICIOS” que se modifiquen o adicioneen al presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en que lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables, en todo momento, las Leyes Mexicanas, especialmente las disposiciones relativas a la prestación de servicios reguladas por la legislación aplicable correspondiente y que para su interpretación y cumplimiento judicial se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Ambas partes manifiestan que su voluntad transcrita en este contrato, no se vio influenciada por ningún vicio que pudiera nulificarlo o invalidarlo, en todo o en parte, por lo que enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en dos tantos a los _____ días del mes de _____ del año _____.

“MUNDO ASERTA”

“EL PRESTADOR”

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GÓMEZ.

TESTIGO
“MUNDO ASERTA”

FEDERICO DEL CASTILLO CARRANZA

ANEXO "B" (SOCIO COMERCIAL)

DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, MUNDO ASERTA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUNDO ASERTA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GÓMEZ, Y POR OTRA PARTE _____

_____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____,

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y TAMBIEN DENOMINADO COMO SOCIO COMERCIAL EN LO SUCESIVO "SOCIO COMERCIAL", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DEFINICIÓN:

"SOCIO COMERCIAL": Persona física o moral que contacte a terceros o "CLIENTES POTENCIALES" con "MUNDO ASERTA", para adquirir "SERVICIOS" de la "INSTITUCIÓN".

"SERVICIOS":

Los "SERVICIOS" o tipos de seguros que a la fecha de la firma del presente documento "EL PRESTADOR" puede referenciar son los siguientes:

- Seguro de Vida Individual, plan Temporal a 1 año, renovable;
- Seguro de Hombre Clave;
- Seguro de responsabilidad civil construcción;
- Seguro de auto individual y flotilla.

PAGO:

"MUNDO ASERTA" pagará al "EL PRESTADOR" un honorario equivalente al porcentaje que "LAS PARTES" determinen en la tabla que se detalla más adelante, calculado sobre la prima neta pagada por los "CLIENTES POTENCIALES" a la "INSTITUCIÓN" que emita "LOS SERVICIOS" contratados más el Impuesto al Valor Agregado que corresponda:

HONORARIOS DETERMINADOS:

PORCENTAJE	CONCEPTO
20%	SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL T-1
20%	SEGURO DE VIDA HOMBRE CLAVE
20%	RESPONSABILIDAD CIVIL CONSTRUCCION
10%	SEGURO DE AUTO INDIVIDUAL Y FLOTILLA

El honorario determinado será cubierto por "MUNDO ASERTA" de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- El monto total antes mencionado cubre la totalidad de los servicios que constituyen el objeto del contrato de prestación de servicios citado al rubro del presente ANEXO "B";
- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que existan nuevos "SERVICIOS" que se referencien al amparo del presente contrato, los términos y condiciones de cambios o adiciones deberán estar documentadas mediante el convenio modificatorio o addendum que se realice por escrito, según corresponda, ninguna de "LAS PARTES" estará obligada a implementar tales cambios o adiciones hasta que dicho convenio o addendum este aceptado por "LAS PARTES", la notificación para la aceptación de modificaciones o adiciones se realizará a través de los medios de comunicación que la legislación civil aplicable contemple, y el acuse de recibo de dicha notificación será prueba fehaciente de aceptación de la prestación de los nuevos "SERVICIOS" que se modifiquen o adicionen al presente contrato.

Para el caso de renovaciones, incrementos por cualquier concepto derivado de movimientos realizados a los "SERVICIOS" y recibos subsecuentes de pólizas o pagos fraccionados, la contraprestación será pagada conforme a la autorización previa de "MUNDO ASERTA", bajo los mismos términos establecidos en la tabla anterior.

MECÁNICA DE PAGO:

“MUNDO ASERTA” cubrirá a “EL PRESTADOR” la contraprestación aquí pactada, mediante la transferencia electrónica que realice “MUNDO ASERTA” en la cuenta de cheques de la cual “EL PRESTADOR” es titular y que tiene los siguientes datos:

Banco:	
Sucursal:	
Nombre del titular:	
Número de Cuenta:	
CLABE:	

CASOS EN LOS QUE LA PÓLIZA DE SEGURO SE CANCELE.

En caso de cancelación de pólizas de seguro por parte de la “INSTITUCIÓN”, “LAS PARTES” acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando al “EL PRESTADOR” se le haya pagado el honorario por la póliza de seguro y posteriormente se cancele la misma por parte del asegurado, “LAS PARTES” acuerdan que “MUNDO ASERTA” reducirá el monto correspondiente al honorario de la prima no devengada de la producción del “EL PRESTADOR”;
- b) Cuando el “EL PRESTADOR”, tenga una sola póliza referenciada y ya se le haya pagado lo correspondiente al honorario tendrá un plazo de 30 (treinta) días, para cubrir dicho monto correspondiente a la prima no devengada.

COMPROBANTE DE PAGO

“EL PRESTADOR” acepta y reconoce que la certificación electrónica que realice el banco de la transferencia que realice “MUNDO ASERTA” hará las veces de comprobante de pago para “MUNDO ASERTA”, en caso de cualquier defecto o exceso en el pago efectuado por “MUNDO ASERTA”, “EL PRESTADOR” se obliga de forma escrita hacer sabedor a “MUNDO ASERTA” a fin de que esté en posibilidad de subsanar dicho defecto en el pago efectuado.

Enteradas las partes del contenido de este ANEXO “B” y sabedores de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año _____, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

“MUNDO ASERTA”

“EL PRESTADOR”

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GÓMEZ.

TESTIGO
“MUNDO ASERTA”

FEDERICO DEL CASTILLO CARRANZA